

ANEXO A LA RESOLUCIÓN P/Nº: 43023

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY

Nivel Jerárquico: “D”

Sigla: DH/UA

CUA: 2479

1. SUBORDINACIÓN

La Unidad de Administración del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray está subordinada a la Dirección Ejecutiva del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Administrar el Contrato de Préstamo N° 4690/OC-PR “Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray”.
- 2.2. Implementar las líneas de acción establecidas por la Dirección Ejecutiva del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 2.3. Elaborar con apoyo de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los Términos de Referencia, Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de consultoría para la rehabilitación y modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 2.4. Coordinar la correcta ejecución de los términos del Préstamo del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 2.5. Controlar la evaluación, selección y contratación de servicios de consultorías necesarios para la ejecución del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, conforme a las reglamentaciones establecidas.
- 2.6. Gestionar y coordinar las contrataciones de obras, bienes y servicios afectados al Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 2.7. Controlar los contratos de obras y servicios del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, en coordinación con la División de Gestión Ambiental.
- 2.8. Solicitar los desembolsos del préstamo inherentes al Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 2.9. Coordinar las actividades de sus Áreas de trabajo con las distintas Unidades Administrativas afectadas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN P/Nº: 43023

- 2.10.** Verificar y aprobar los planos de las obras a ser ejecutadas dentro del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, elaborados por el servicio de consultoría, así como las modificaciones que surjan durante la ejecución de la obra.
- 2.11.** Realizar el monitoreo técnico y administrativo de las obras del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 2.12.** Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en coordinación con la Oficina de Seguridad Ocupacional.
- 2.13.** Verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, en coordinación con la División de Gestión Ambiental.
- 2.14.** Articular reuniones con sus Áreas de trabajo y Unidades Administrativas afectadas, a fin de presentar informes periódicos sobre los avances y las desviaciones del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, a la Dirección Ejecutiva del mismo y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. ORGANIZACIÓN

- 3.1.** Área de Obras Electromecánicas, de Automatización y Control del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 3.2.** Área de Obras de Civiles, Hidromecánicas, Hidrológicas y de Seguridad de Presa del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 3.3.** Área de Control y Seguimiento del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
- 3.4.** Área Social, Ambiental y de Seguridad del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.